



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-062-11
Xalapa, Veracruz a 28 de febrero de 2011

LIC. MARLON RAMIREZ MARIN
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-002-11** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **MIGUEL ANGEL QUEVEDO CASTILLO (MAYFER-IN)**, la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011**, por un importe total de **\$1'682,000.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada en **10 (diez)** mensualidades por la cantidad de **\$168,200.00 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta las mejores condiciones para el Congreso.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-062-11
Xalapa, Veracruz a 28 de febrero de 2011

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

2 de 2

Ing. ACH/ Lic. HZR



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-063-11
Xalapa, Veracruz a 28 de febrero de 2011

QUEVEDO CASTILLO MIGUEL ANGEL (MAYFER-IN)

No. de proveedor **CEV-BSE-0692-10**

Por los arbolitos No. s/n

Colonia Conocido Casitas, Ver. C.P. 93590

Tecolutla, Veracruz

Sucursal Xalapa:

Priv. 18 de marzo No. 37-1

Col. Burócratas, C.P. 91140

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-002-11** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **MIGUEL ANGEL QUEVEDO CASTILLO (MAYFER-IN)**, la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011**, por un importe total de **\$1'682,000.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada en **10 (diez)** mensualidades por la cantidad de **\$168,200.00 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta las mejores condiciones para el Congreso.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-063-11
Xalapa, Veracruz a 28 de febrero de 2011

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

2 de 2

Ing. ACH/ Lic. HZR



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-064-11
Xalapa, Veracruz a 28 de febrero de 2011

RUIZ HERMOSO ELVIA DEA

No. de proveedor **CEV-SL-0746-11**
Benito Fentanes No. 7 B
Colonia Aguacatal, C.P. 91130
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-002-11** relativa a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases y aclaraciones que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **MIGUEL ANGEL QUEVEDO CASTILLO (MAYFER-IN)**, la contratación del servicio de limpieza por el periodo **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011**, por un importe total de **\$1'682,000.00 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada en **10 (diez)** mensualidades por la cantidad de **\$168,200.00 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), siendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta las mejores condiciones para el Congreso.

1 de 2



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Nº de Oficio DRM-DA-064-11
Xalapa, Veracruz a 28 de febrero de 2011

SEGUNDO.- Apercíbase la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato** respectivo, **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo con lo señalado en la cláusula vigésima tercera de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

2 de 2

Ing. ACH/ Lic. HZR